



HECHO ESENCIAL
EMPRESAS COPEC S.A.
Inscripción Registro de Valores N°0028

Santiago, 17 de mayo de 2018
Gerencia General

N 52

Señor
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De mi consideración:

El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada EMPRESAS COPEC S.A., en adelante también "**Empresas Copec**" o la "**Sociedad**", ambos con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago, Avenida El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N°0028, RUT N°90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

Hacemos referencia a la comunicación de Hecho Esencial efectuada por la Sociedad el 23 de abril pasado, en relación al acuerdo suscrito por la filial Inversiones Alxar S.A. con Minsur S.A. ("**Minsur**") para la compra a esta última del 40% del capital social de la sociedad peruana Cumbres Andinas S.A.C., propietaria a su vez del 100% del capital social de la empresa, también peruana, denominada Marcobre S.A.C. ("**Marcobre**"), la que está llevando a cabo un proyecto minero denominado "Mina Justa", en el Departamento de Ica, en el sur del Perú (el "**Proyecto**").

Tal como se indicara en el citado Hecho Esencial, la materialización del acuerdo de compraventa antedicho se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones suspensivas que en él se contemplan, entre ellas la aprobación en junta extraordinaria de accionistas del otorgamiento, por parte de Empresas Copec, de garantías para caucionar ciertas obligaciones de pago de Marcobre en relación al financiamiento del Proyecto y/u otras en relación con los contratos denominados *Engineering, Procurement, and Construction Management Agreement* y *Contractor Guarantee Agreement* (los "**Contratos EPCM**"), que Marcobre ha suscrito con Ausenco Perú S.A.C. ("**Ausenco**") en relación al mismo Proyecto.

Al respecto, informo que la aludida junta se realizó ayer, 16 de mayo de 2018, y en ella se acordó otorgar las citadas garantías, en los siguientes términos:

1) Caucionar, durante la fase de construcción y puesta en marcha del Proyecto, hasta un 40% de las obligaciones de pago que Marcobre contraiga ante un sindicato de agencias crediticias,



entidades financieras y bancos, que le otorgarían un préstamo del tipo “*Project Finance*”. Este préstamo ascendería a un monto entre US\$800 millones y US\$900 millones, y la garantía quedó limitada a US\$360 millones, que corresponde al 40% del máximo monto estimado según lo ya indicado.

2) Ofrecer y, en caso de ser aceptable para las respectivas contrapartes, sustituir en un 40% las garantías otorgadas por Minsur en favor de Ausenco, para caucionar obligaciones de Marcobre bajo los Contratos EPCM celebrados en relación al Proyecto o, si por alguna razón no pudiera operar tal sustitución, autorizar a que Empresas Copec, si Minsur lo requiriera, suscriba un acuerdo de garantía *back-to-back* a fin de reembolsar a Minsur o sus personas relacionadas (según sea el caso), el 40% de todos los costos que hayan sido pagados por Minsur o sus personas relacionadas bajo tal garantía. Estos contratos ascienden a un precio de US\$75,4 millones, y la garantía quedó limitada al 40% del monto recién señalado, más un 10%, esto es US\$33,176 millones.

La materialización de este negocio depende de otras condiciones suspensivas, las que se espera se cumplan en las próximas semanas.

Además, en la citada junta extraordinaria se procedió a adecuar los estatutos de Empresas Copec a la Ley 18.046 y a su Reglamento, como consecuencia de las modificaciones que han tenido estos cuerpos legales, en todos los artículos en que ello era procedente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Eduardo Navarro Beltrán
Gerente General
Empresas Copec S.A.

c.c: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores Valparaíso
Comisión Clasificadora de Riesgo
Representante Tenedores de Bonos Banco Santander
Credicorp Capital S.A. – Corredores de Bolsa